

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OCAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, habiendo sido adoptado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ocaña, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2009, el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 111, de fecha 18 de mayo de 2009, durante el plazo de treinta días hábiles, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el referido plazo de exposición pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, insertándose el texto íntegro de dicha modificación.

Se modifica el artículo 6 quedando redactado como sigue:

Pistas aire libre (paddel, frontón, tenis), 2,20 euros/hora.

Pistas cubiertas (frontón), 4,20 euros/hora.

Pabellón cubierto Miguel Hernández, 6,55 euros/hora.

Pabellón cubierto El Carmen, 17,70 euros/hora.

Pabellón cubierto Rafa Yunta, 33,00 euros/hora.

Pista de fútbol 7 de tierra, 25,00 euros/hora.

Pista de fútbol 7 de césped, 52,40 euros/hora.

Pista de badminton, 3,25 euros/hora.

Tenis de mesa, 1,65 euros/hora.

Piscina municipal-adultos, 2,65 euros

Adultos (bono 31 baños), 62,40 euros

Adultos (bono 15 baños), 33,00 euros

Carnet joven (entrada individual), 2,00 euros.

Los niños entre cero y catorce años de edad así como los mayores de sesenta y cinco años de edad y los pensionistas de la Seguridad Social o clases pasivas tendrán los siguientes precios:

Entrada individual, 1,30 euros.

Bono de 31 baños, 29,90 euros.

Bono de 15 baños, 16,70 euros.

Para aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Municipio se establecen los siguientes abonos:

Temporada estival para los niños nacidos entre el 1 de enero de 1996 y 31 de diciembre de 2009 se establece un carnet personal al siguiente precio, 12,80 euros

Los requisitos serán: Certificado de empadronamiento en el municipio de Ocaña, fotografía y abonar la cantidad anteriormente indicada.

Durante la temporada de piscina climatizada se establece un carnet personal válido durante un mes natural al siguiente precio:

Adultos, 33,00 euros.

Infantil y pensionistas de la Seguridad Social, 16,70 euros.

Los requisitos serán: Certificado de empadronamiento en el municipio de Ocaña, fotografía y abonar la cantidad anteriormente indicada.

Abono anual para la utilización de la piscina durante el año natural 2.010 al precio de 255,00 euros y una reducción en el resto de pistas, previo depósito del correspondiente carnet en taquilla antes de su utilización, de acuerdo a la siguiente tabla:

Pistas aire libre (paddel, frontón, tenis), 0,55 euros/hora.

Pistas cubiertas (frontón), 1,05 euros/hora.

Pabellón cubierto Miguel Hernández, 0,70 euros/hora.

Pabellón cubierto El Carmen, 1,80 euros/hora.

Pabellón cubierto Rafa Yunta, 3,30 euros/hora.

Pista de fútbol 7 de tierra, 1,80 euros/hora.

Pista de fútbol 7 de césped, 3,80 euros/hora.

Pista de badminton, 0,85 euros/hora.

Tenis de mesa, 0,85 euros/hora.

Los requisitos serán: Certificado de empadronamiento en el municipio de Ocaña, fotografía y abonar la cantidad anteriormente indicada.

El alquiler de calles durante la temporada de invierno será de 13,40 euros/hora siendo de 6,55 euros/hora para los colegios de la localidad, en horario escolar, así como para aquellos cursos que se organicen desde los Organismos Oficiales.

Ocaña 1 de julio de 2009.-El Alcalde, José Carlos Martínez Osteso.